



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Desarrollo Económico*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 041 -2021-GR CUSCO/GRDE**

Cusco, 17 NOV. 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Los Informes N° 081 y N° 086-2021-GR CUSCO/GRDE-GREMH/RO-RCV, del Residente de Obra, Memorándums N° 562, N° 631 y N° 687-2021-2021-GR CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informes N° 059 y N° 065-2021 GR CUSCO/GRSLI/COAD-EFG del Inspector de Obra, Informes N° 013 y N° 026-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-EME del Analista de Obras, Memorándums N° 3353 y N° 3556-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 1516-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1246-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de agosto 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO" CUI N° 2293649, con un presupuesto total de S/ 3'518,821.93 (Tres Millones Quinientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintiuno con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 081-2021-GR CUSCO/GRDE-GREMH/RO-RCV, de fecha 15 de setiembre 2021, el Residente de Obra Ing. Roger Condori Villanueva, remite expediente de ampliación de plazo N° 01 al Coordinador de Proyectos Ing. Ronald Dennis Arbieta Benavente, para la evaluación respectiva, con atención al Inspector de Obra Ing. Elvis Farfán García; asimismo, mediante Memorándum N° 562-2021-GR CUSCO/GREMH/G, de fecha 17 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 del proyecto con CUI N° 2293649, a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 3353-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 27 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 observado a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, sustentado en el informe realizado por el Inspector de Obra y el Analista de Proyectos. En consecuencia con Memorándum N° 631-2021-GR CUSCO/GREMH/G, de fecha 05 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, remite el levantamiento de observaciones del proyecto con CUI N° 2293649, a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el Informe N° 086-2021-GR CUSCO/GRDE-GREMH/RO-RCV, presentado por el Residente de Obra Ing. Roger Condori Villanueva;

Que, con Memorándum N° 3556-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 15 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Nº 01, emite conformidad al expediente, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra Ing. Elvis Farfán García, quien formula **conformidad técnica**, asimismo, mediante Informe Nº 026-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-EME, de fecha 15 de octubre 2021, presentado por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. Evgueni Montesinos Escobar, determina que la documentación exhibida es procedente para la ampliación de plazo Nº 01, con 142 días calendario y con una nueva fecha de conclusión del proyecto el 05 de marzo 2022, siendo el nuevo plazo de ejecución de 507 días calendario, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;



Que, el expediente de modificación del PI "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO" CUI Nº 2293649, para la aprobación de ampliación de plazo Nº 01 por 142 días calendario, con una nueva fecha de conclusión del proyecto el 05 de marzo 2022, ha sido revisado y evaluado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra Ing. Elvis Farfán García, quien emite la **conformidad técnica**, así mismo la evaluación realizada por el Analista de Obra por Administración Directa Ing. Evgueni Montesinos Escobar, quien señala que la solicitud es procedente, para la ampliación de plazo Nº 01, por lo que recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deberá proseguir con el trámite para la aprobación mediante Acto Resolutivo, así mismo realizar las acciones necesarias respecto al cumplimiento de la ejecución del proyecto y el registro correspondiente, precisando además que la modificación del PIP, corresponde a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;



### CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01

CAUSAL	DÍAS DE RETRASO
Paralización de Obra: a) Paralización en la ejecución de obra por cierre de año fiscal 2020 e inclusión en el PIM 2021. b) Paralización por pruebas para la detección cualitativa antígenos SARS COV-2	47 días calendario
Paralizaciones de obra ocasionadas por factores climatológicos y casos fortuitos como lluvias, restricciones de ingreso a las localidades por la presencia del COVID-19, en las diferentes zonas de trabajo, sustentadas en las anotaciones en el cuaderno de obra.	05 días calendario
Paralizaciones en la ejecución de obra, por demoras en la adquisición de materiales y equipos.	90 días calendario
<b>Total de días de ampliación de plazo</b>	<b>142 días calendarios</b>

Que, la ampliación de plazo Nº 01 será un total de 142 días calendario, siendo su fecha de inicio el 15 de octubre 2021 y su culminación el 05 de marzo 2022, con un total de 507 días calendario. Asimismo, esta modificación de ampliación de plazo Nº 01, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos**, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";



Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444**, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 01 deberá ser aprobado con eficacia anticipada al 15 de octubre del 2021;

Que, el trámite del presente expediente ha conllevado a una demora en cuanto a la aprobación incumpliendo los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades por el extemporáneo trámite;

Que, con Memorandum N° 1246-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina por aprobar, con eficacia anticipada al 15 de octubre 2021, el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 01, por 142 días calendario, del proyecto "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO" CUI N° 2293649, con fecha de culminación el 05 de marzo 2022, con un total de 507 días calendario;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO,



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 220 y N° 265-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

### RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 15 de octubre 2021, el expediente de modificación para la Ampliación de Plazo N° 01, por 142 días calendario, del proyecto "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO" CUI N° 2293649, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO" es de 507 días calendario con nueva fecha de conclusión al 05 de marzo 2022.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la modificación materia de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO